



# MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA INTENDENCIA

"ESCRIBAMOS JUNTOS UNA NUEVA HISTORIA"  
2021-2025

Raúl Ocampos Rojas, 20 de setiembre de 2024

Señor:

**ABOG. JUAN ENCINA PEREZ**

**DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

**Presente**

En representación de la Municipalidad de Cerro Cora, me dirijo a Usted en relación al llamado por "LICITACION MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2024, con ID N° 452.223 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS - LEY FONACIDE" con el objeto de responder las observaciones y es cuanto sigue: -----

1.

- 1) Modelo de Contrato- Administración del Contrato: Indican " LIC ALEJANDRA MABEL JARA FIGUEREDO". Favor indicar el departamento y/o dependencia que administrara. Asi también recordamos a la convocante que entre las funciones de la UOC no está establecido ser administrador de contrato. A fin de evitar inconvenientes posteriores y por prudencia administrativa, sugerimos a la convocante replantear el departamento y/o dependencia encargada de administrar el contrato.//
- 

**DESCARGO: Se realizó la modificación en este punto conforme a la observación.**

2) CDP: El documento se encuentra incompleto, no posee los sellos instituciones. Favor subsanar.//

**DESCARGO: Se remite adjunto el CDP y mencionar que solo se tiene el sello de Dirección de Administración y Finanzas y mencionar que solo se tiene el sello**

Comentario

Observamos que la apertura está prevista para el 30/09/2024. Favor tener en cuenta el Decreto N° 1857/2024.//

**DESCARGO: Se modificó la fecha de apertura, consulta y visita de obras conforme a las normativas vigentes.**

Comentario

Observamos items con codigo de catalogo que no se encuentran vinculados al Objeto de gasto indicado en el CDP (O.G. 522). Recordamos a la convocante que los mismos (código de catalogo) deberán estar vinculados al objeto de gasto y/o sub grupo de objeto de gasto conforme al Clasificador Presupuestario. Art. 16, 17, 18, 19 Resolucion DNCP N° 4401. Favor verificar Lote 1 (items 6 y 8), Lote 2 (item 1) y el lote 3 (items 8 y 9). Se indica a la convocante que el clasificador presupuestario es taxativo, no enunciativo simplemente, por lo que la interpretación de si un objeto de gasto corresponde o no a un objeto licitado específico no mencionado en el documento legal del Clasificador Presupuestario corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su Dirección de Presupuesto. A modo de ejemplo damos el OG 521 corresponde de manera expresa a obras de uso público como calles y veredas, alcantarillas, estacionamientos, señalizaciones, etc., y el OG 522 corresponde



# MUNICIPALIDAD DE CERRO CORA INTENDENCIA

*"ESCRIBAMOS JUNTOS UNA NUEVA HISTORIA"  
2021-2025*

específicamente a obras de uso institucional como habitaciones, viviendas, establecimientos penitenciarios, culturales, de educación e investigaciones, entre otros. En base a la Ley de PGN del año 2024, la convocante es la responsable de realizar una correcta imputación presupuestaria, recordándose que en caso de que la convocante gestione con error una imputación podría considerarse malversación de fondos presupuestarios.

**DESCARGO: Se modificó los puntos observados en los lotes conforme a los OBJETOS DE GASTOS 522.**

Sin otro particular, le saludo atentamente. -----

Atentamente.

**LIZ CAROLINA BERNAL CENTURION**  
Encargada de UOC